



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 181-2022-CCO-UNIQ**

Quillabamba, 29 de noviembre de 2022.

**VISTOS:**

El Oficio N° 618-2022-VPA-UNIQ, Oficio N° 056-2022-DA-UNIQ, el Acuerdo N° 374-2022-SO-CCO-UNIQ de Sesión Ordinaria N° 042-2022-SO-CCO-UNIQ de fecha 23 de noviembre de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria y conforme a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU.

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria- Ley N° 30220, establece: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNIQ tiene las siguientes funciones, numeral 59.2, "Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento (...)". Concordante con el numeral 19.2 del Art.19 del Estatuto de la UNIQ, que establece: "Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de planeamiento y gestión académica y administrativa de la Universidad".

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos.

Que, mediante Oficio N° 618-2022-VPA-UNIQ, el Sr. Vicepresidente Académico Dr. Alejandro Chile Letona, solicita ponga a consideración del Consejo de Comisión Organizadora; la aprobación del plan de trabajo 2023-I, a propuesta mediante Oficio N° 56-2022-DA-UNIQ, del Director de Admisión de la UNIQ, Dr. Hugo Hernán Flores Laime quien remite el Plan de Trabajo Admisión 2023-I, que tiene como objetivo general; garantizar la ejecución óptima del examen de admisión 2023-I, en sus diferentes modalidades. Y como objetivos específicos; organizar el proceso de admisión de primera oportunidad, extraordinario y ordinario, previsto en el calendario académico correspondiente al proceso de admisión 2023-I. Establecer estrategias e instrumentos operativos para la implementación de actividades previstas en el plan de trabajo del proceso de admisión 2023-I. Coordinar y garantizar para los exámenes descentralizados según convenio establecido y reglamento de admisión.

Que, el Artículo 98° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, respecto del proceso de admisión establece que; "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. Señala que, el concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional."

Que, conforme lo establece la Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU, las Universidades INTERCULTURALES, del Perú, están obligadas a implementar el enfoque intercultural, GARANTIZANDO EL DERECHO A LA EDUCACIÓN QUE ASEGURE EL ACCESO, PERMANENCIA Y EGRESO DE JOVENES PROVENIENTES DE PUEBLOS ORIGINARIOS EN LA EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA.



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

## CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA



N° 181-2022-CCO-UNIQ

29-NOVIEMBRE-2022

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora UNIQ en Sesión Ordinaria N° 042-2022-SO-CCO-UNIQ, de fecha 23 de noviembre de 2022, emite el siguiente: ACUERDO N° 374-2022-SO-CCO-UNIQ, por UNANIMIDAD: APROBAR el Plan de Trabajo Admisión 2023-I, de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, a folios quince (15).

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la UNIQ.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el PLAN DE TRABAJO ADMISIÓN 2023-I, de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, que folios quince (15) forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

**Artículo Tercero.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. [www.uniq.edu.pe](http://www.uniq.edu.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAMILCA  
SECRETARIO GENERAL



DR. CERAPIO N. QUINTANILLA CÓNDOR  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

#### DISTRIBUCIÓN:

VPA. VPI.  
OGC. OTI  
DA  
pArch/2022.